



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1222-2024-UNACH

Chota, 12 de diciembre del 2024

### VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 16 de octubre del 2024; la Carta N° 046-2024-UNACH/FCA/DACTA, de fecha 17 de octubre del 2024; el Oficio N° 231-2024-UNACH/DFCA, de fecha 21 de octubre del 2024; la Hoja de Trámite de Expediente N° 03238, de fecha 24 de octubre del 2024; el Informe N° 1626-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 21 de noviembre de 2024; el Oficio N° 1183-2024-UNACH/VPA, de fecha 22 de noviembre del 2024; el Memorandum N° 2208-2024-UNACH/DGA, de fecha 29 de noviembre del 2024; la Carta N° 421-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 05 de diciembre de 2024; la Hoja de Trámite de Expediente N° 3689, de fecha 05 de diciembre del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción"*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 701-2024-UNACH, de fecha 10 de agosto de 2024, se resuelve aprobar la modificación del Calendario Académico para el año académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, considerando para el Semestre Académico 2024-II desde el 28 de octubre de 2024 hasta el 28 de febrero del 2025;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16 de octubre del 2024, la M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez hace llegar, al responsable del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroindustrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial la renuncia por motivos de salud, al cargo de docente invitado que ha venido desempeñando desde el 10 de junio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024 (fecha de la renuncia), en mérito al contrato N° 33-2024-UNACH;

Que, mediante Carta N° 046-2024-UNACH/FCA/DACTA, de fecha 17 de octubre del 2024, el responsable del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroindustrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, hace de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias la renuncia al cargo de docente invitado adscrito al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial, desempeñándose desde el 10 de junio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024, precisando que a partir de la fecha de la renuncia de la docente antes mencionada, la carga lectiva (Industria de la Carne y Envases y Embalajes de Alimentos) se está designando a la Ing. Lili Edit Caruajulca Vargas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Oficio N° 231-2024-UNACH/DFCA, de fecha 21 de octubre del 2024, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, hace llegar a través de Trámite Documentario la renuncia de la docente M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez, considerando como su **último día de labores el 16 de octubre del 2024**; así mismo, el responsable del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroindustrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial informa que a partir de la fecha la carga lectiva del curso de Industria de la Carne y



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



Envases y Embalajes se hará cargo la Ing. Lili Edit Caruajulca Vargas docente contratada en el  
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 03238, de fecha 24 de octubre del 2024, la  
responsable de la Unidad de Trámite Documentario, remite al vicepresidente académico la renuncia de la  
docente M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez; dicho expediente que es remitido a la Oficina de Planeamiento y  
Presupuestos para emitir opinión al respecto;

Que, mediante Informe N° 1626-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 21 de noviembre de 2024, la jefe  
de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su informe de Disponibilidad Presupuestal, en referencia a la  
renuncia de la docente M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez, considerando como su último día de labores el 16  
de octubre el 2024; así como, hace llegar la propuesta de la Ing. Lili Edit Caruajulca Vargas docente contratada  
en el Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para el semestre académico 2024-II, precisando lo  
siguiente: 1.5.1. "(...), la Unidad de Recursos Humanos, señala: al ser el reemplazo de una renuncia, no se  
establece la contratación de un nuevo profesional, si no se describe que la carga lectiva será asumida por otra  
docente Ya contratada, sin carga remunerativa adicional (...)"

Que, mediante Oficio N° 1183-2024-UNACH/VPA, de fecha 22 de noviembre del 2024, el  
vicepresidente académico, hace llegar a la directora de la Dirección General de Administración la renuncia de  
la docente M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez, considerando como su último día de labores el 16 de octubre el  
2024, en mérito al contrato N° 33-2024-UNACH; así como, hace llegar la propuesta de la Ing. Lili Edit Caruajulca  
Vargas docente contratada en el Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para asignar la carga lectiva  
de la asignatura de Industria de la Carne y Envases y Embalajes durante el semestre académico 2024-II, a fin  
de continuar con las acciones propias de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 2208-2024-UNACH/DGA, de fecha 29 de noviembre del 2024, la  
directora de la Dirección General de Administración, hace de conocimiento a la jefa de la Unidad de Recursos  
Humanos, la renuncia de la docente M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez al cargo de docente invitado del  
Departamento Académico de Ciencias y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de  
Chota, encargada del curso de Industria de la Carne y Envases y Embalajes, considerando como su último día  
de labores el 16 de octubre el 2024; así como, hace llegar la propuesta de la Ing. Lili Edit Caruajulca Vargas  
docente contratada en el Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para asignar la carga lectiva de la  
asignatura de Industria de la Carne y Envases y Embalajes durante el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Carta N° 421-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 05 de diciembre de 2024, la jefa de la  
Unidad de Recursos Humanos deriva documento al presidente de la Comisión Organizadora, a fin de hacer de  
conocimiento la renuncia de la docente M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez al cargo de docente invitado del  
Departamento Académico de Ciencias y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de  
Chota, para su atención respecto al acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 3689, de fecha 05 de diciembre del 2024, el  
presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General la renuncia de la docente M.  
Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez al cargo de docente invitado del Departamento Académico de Ciencias y  
Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a fin de ser incluido en agenda para  
sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 37, de fecha 11 de  
diciembre del 2024, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**,  
aceptar la renuncia de la docente M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez al cargo de docente invitado del





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



Departamento Académico de Ciencias y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, responsable del curso de Industria de la Carne y Envases y Embalajes; así mismo, se aprueba asignar la carga lectiva del curso de Industria de la Carne y Envases y Embalajes a la Ing. Lili Edit Caruajulca Vargas;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia de la docente M. Sc. Zoila Cecilia Rojas Ramírez al cargo de docente invitado del Departamento Académico de Ciencias y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, responsable del curso **Industria de la Carne y Envases y Embalajes**, considerando su vínculo laboral con la institución desde el 10 de junio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR**, la carga lectiva del curso **Industria de la Carne y Envases y Embalajes** correspondiente al semestre académico 2024-II a la Ing. Lili Edit Caruajulca Vargas, docente contratada en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



**Mg. Narda Vanessa Martínez Morales**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota